

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DAJ-D-017-2017

N° 41121-MINAE-H

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA**

Con fundamento en las facultades que les confiere el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, así como el artículo 38 de la Ley 7447, Ley de Regulación del Uso Racional de la Energía del 3 de noviembre de 1994 y sus reformas, y el Reglamento para la Regulación del Uso Racional de la Energía, Decreto Ejecutivo 25584-MINAE-H-MP de 24 de octubre de 1996 y sus reformas.

Considerando:

- I.** Que la Ley de Regulación del Uso Racional de la Energía, establece que el Ministerio de Ambiente y Energía en coordinación con el Ministerio de Hacienda deben modificar la lista de bienes exonerables para adaptarla a los avances del conocimiento científico, así como para incluir nuevos bienes que contribuyan al ahorro, el uso racional y eficiente de la energía o promuevan el desarrollo de fuentes de energía renovables que reduzcan la dependencia del país de los combustibles fósiles.
- II.** Que en cumplimiento de lo indicado en el artículo 38 de la Ley de Regulación del Uso Racional de la Energía, en concordancia con el Reglamento para la Regulación del Uso Racional de la Energía, se actualizan y unifican los listados base que utilizará la Dirección de Energía para emitir la recomendación técnica de exención al

Ministerio de Hacienda.

- III. Que con el fin de actualizar la Lista de bienes y materiales vigente, contenida en el Decreto Ejecutivo N°28099 del 27 de abril de 1999, reformado por el Decreto Ejecutivo N°29738 del 6 de julio de 2001, se hace necesario proceder a emitir una nueva disposición.
- IV. Que de conformidad con el Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC y sus reformas, la presente propuesta cumple con los principios de mejora regulatoria según el Informe positivo DMR-DAR-INF-014-18 del 20 de febrero de 2018, emitido por el Departamento de Análisis Regulatorio de la Dirección de Mejora Regulatoria del MEIC.

Por tanto,

DECRETAN:

“Lista oficial de bienes exonerables conforme al artículo 38 de la Ley de Regulación del Uso Racional de la Energía, Ley N°7447 del 03 de noviembre de 1994 y sus reformas”

Artículo 1. Descripción equipos para el aprovechamiento de las energías renovables o alternativas. Los equipos que se listan en el presente artículo, se eximen del pago de los impuestos selectivo de consumo, ad valorem, de ventas, y el estipulado en la Ley 6946 de 14 de enero de 1984, tanto importados como de fabricación nacional.

Estos equipos únicamente podrán ser comercializados en sistemas completos.

**Descripción de los equipos y tecnologías que trabajan a partir de energías renovables
o alternativas, sujetos al beneficio**

Equipo	Descripción	Tipos de Equipos	Aplicaciones
Calentadores Solares de Agua	Los calentadores solares son aquellos equipos diseñados para absorber la radiación solar y transmitirla en forma de energía térmica hacia un fluido que circula por su interior.	Dentro de estos equipos se podrán catalogar los colectores solares y los sistemas prefabricados	Estos equipos se usan en aplicaciones domésticas, comerciales, industriales, hospitalarias o agroindustriales, en instalaciones destinadas para el calentamiento solar de agua.
Paneles Solares Fotovoltaicos	Los paneles solares fotovoltaicos son aquellos dispositivos diseñados para convertir la radiación solar en energía eléctrica aprovechando el efecto fotovoltaico	Dentro de estos equipos se podrán catalogar los paneles de diferente tecnología según el material empleado para su fabricación, que incluye los de silicio monocristalino,	Estos paneles se usan en aplicaciones domésticas, comerciales, industriales, hospitalarias o agroindustriales y

Equipo	Descripción	Tipos de Equipos	Aplicaciones
		policristalino, amorfo y otros tipos de materiales	en instalaciones del tipo generación distribuida de autoconsumo conectadas a la red o aisladas de esta
Generadores micro y mini-hidroeléctricos	Dentro de esta tecnología se incluyen los equipos requeridos para el aprovechamiento de la energía cinética de una caída de agua, para transformarla en energía eléctrica. Dentro de este sistema se incluyen los siguientes componentes: turbina de agua, generador acoplado a la turbina y mecanismo de control de la turbina	Dentro de los equipos contemplados se encuentran los siguientes: Turbina hidráulica: Tipo Pelton, Kaplan, Turgo, Flujo cruzado o Francis. Generador: Tipo sincrónico o asincrónico, corriente alterna, para sistema trifásico o de una fase. Banco de capacitores: Estos acompañan a los generadores asincrónicos. Controlador de carga electrónico: Control	Estos sistemas podrán ser utilizados en aplicaciones residenciales, industriales y agroindustriales

Equipo	Descripción	Tipos de Equipos	Aplicaciones
		electrónico diseñado para regular la potencia de salida de los sistemas hidroeléctricos. El tipo de controlador depende del tipo de generador y de la potencia del sistema	
Mini generadores eólicos	Un mini generador eólico es todo aquel equipo que contiene un generador eléctrico que aprovecha la energía cinética del movimiento del aire y la convierte en energía eléctrica.	Podrán ser de eje vertical u horizontal	Estos generadores se usan en aplicaciones residenciales, comerciales, industriales y agroindustriales
Inversores DC/AC para sistemas fotovoltaicos y mini generadores hidroeléctricos y	Realizan la función de transformar la corriente continua de las baterías o del panel a corriente alterna y de sincronizar con la red pública	Solo serán exonerados cuando formen parte de un sistema fotovoltaico o mini generadores hidroeléctricos y eólicos	Se usan en aplicaciones domésticas, comerciales, industriales, hospitalarias o agroindustriales y

Equipo	Descripción	Tipos de Equipos	Aplicaciones
eólicos.			en instalaciones del tipo generación distribuida de autoconsumo conectadas a la red o aisladas de esta.
Baterías para Sistemas Fotovoltaicos y mini generadores hidroeléctricos y eólicos	El grupo de acumuladores consiste en un sistema de almacenamiento de energía.	Solo serán exonerados cuando formen parte de un sistema fotovoltaico o mini generadores hidroeléctricos y eólicos	Se usan en aplicaciones domésticas, comerciales, industriales, hospitalarias o agroindustriales y en instalaciones del tipo generación distribuida de autoconsumo conectadas a la red o aisladas de esta
Controlador de Carga de Baterías para	Realiza la función de suministrar la energía almacenada en las	Solo serán exonerados cuando formen parte de un sistema fotovoltaico o	Se usan en aplicaciones domésticas,

Equipo	Descripción	Tipos de Equipos	Aplicaciones
Sistemas Fotovoltaicos, generadores eólicos o sistemas hidroeléctricos.	baterías para una red de corriente continua	mini generadores hidroeléctricos y eólicos	comerciales, industriales, hospitalarias o agroindustriales y en instalaciones del tipo generación distribuida de autoconsumo conectadas a la red o aisladas de esta

Artículo 2. Normas técnicas aplicables. Los equipos indicados en el artículo anterior deben cumplir las siguientes normas técnicas:

Equipo	Normas técnicas a cumplir en su versión vigente
Calentadores Solares para Agua	INTE E23-2: Sistemas solares térmicos y sus componentes. Parte 2: Sistemas prefabricados. Requisitos generales.
	INTE E23-1: Sistemas solares térmicos y sus componentes. Parte 1: Colectores solares. Requisitos generales.
Paneles Solares Fotovoltaicos	INTE/IEC 61215-1, Módulos fotovoltaicos (PV) para uso terrestre. Cualificación del diseño y homologación. Parte 1: Requisitos de ensayo.
	INTE/IEC 61215-1-2, Módulos fotovoltaicos (FV) para uso

Equipo	Normas técnicas a cumplir en su versión vigente
	terrestre. Cualificación del diseño y homologación. Parte 1-2: Requisitos especiales de ensayo para los módulos fotovoltaicos (FV) de lámina delgada de telururo de cadmio (CdTe).
	INTE/IEC 61215-1-3, Módulos fotovoltaicos (FV) para aplicaciones terrestres. Cualificación del diseño y homologación. Parte 1-3: Requisitos particulares de ensayo para módulos fotovoltaicos (FV) de lámina delgada basados en silicio amorfo.
	INTE/IEC 61215-1-4, Módulos fotovoltaicos (FV) para aplicaciones terrestres - Cualificación del diseño y homologación. Parte 1 - 4: Requisitos particulares de ensayo para módulos fotovoltaicos (FV) de lámina delgada basados en Cu (In,Ga) (S,Se) ₂ .
Generadores micro y mini-hidroeléctricos	IEC -60034-22. Máquinas eléctricas rotativas. Parte 22: Generadores de corriente alterna para grupos electrógenos accionados por motores de combustión interna de pistones.
Mini Generadores Eólicos	IEC-61400-2. Aerogeneradores. Parte 2: Requisitos de diseño para pequeños aerogeneradores.
Inversores DC/AC para sistemas fotovoltaicos y mini generadores	INTE/IEC 62109-1: Seguridad de los convertidores de potencia utilizados en sistemas de potencia fotovoltaicos. Parte 1: Requisitos generales.
hidroeléctricos y eólicos.	INTE/IEC 62109-2: Seguridad de los convertidores de

Equipo	Normas técnicas a cumplir en su versión vigente
	potencia utilizados en sistemas de potencia fotovoltaicos. Parte 2: Requisitos particulares para inversores.
	INTE N71, Interconexión de equipos de recursos distribuidos con sistemas de potencia eléctrica. Métodos de ensayo.
	INTE N75, Electrotecnia. Inversores, convertidores, controladores, y sistemas de equipos de Interconexión para uso con recursos de energía distribuida.
Baterías para Sistemas Fotovoltaicos y mini generadores hidroeléctricos y eólicos.	INTE/IEC 61427-1: Acumuladores y baterías de acumuladores para el almacenamiento de energía renovable. Requisitos generales y métodos de ensayo. Parte 1: Aplicaciones fotovoltaicas independientes de la red.
Controlador de Carga de Baterías para Sistemas Fotovoltaicos, generadores eólicos o sistemas hidroeléctricos.	INTE/IEC 62509: Controladores de carga de batería para instalaciones fotovoltaicas. Comportamiento y rendimiento.

Artículo 3. Descripción de equipos de eficiencia energética. Los equipos que se listan en el presente artículo, se eximen del pago de los impuestos selectivo de consumo, *ad valorem*, de ventas, y el estipulado en la Ley N°6946 de 14 de enero de 1984, tanto

importados como de fabricación nacional.

Descripción de los equipos para eficiencia energética

Equipo	Descripción	Tipos de equipos	Uso
Lámparas Fluorescentes Compactas	Las luminarias fluorescentes compactas funcionan bajo el principio de generación de luz fluorescente y han sido diseñados para sustituir a las luminarias incandescentes en aplicaciones similares	Dentro de estas luminarias se incluyen las formas: espiral, mini espiral, globo, bulbo Tipo A, reflector, con reflector de aluminio parabólico o circulares; también se pueden clasificar con cubierta y sin cubierta.	Este tipo de luminaria se usa en aplicaciones residenciales, comerciales, industriales, hospitalarias y agroindustriales
Tubos Fluorescentes	Los tubos fluorescentes	Dentro de estos tubos se	Este tipo de

Equipo	Descripción	Tipos de equipos	Uso
T8 y T5	son aquellas que funcionan generando rayos ultravioleta a partir de una corriente eléctrica entre dos electrodos. Los rayos ultravioleta se convierten en visibles por efecto de la fluorescencia del elemento que recubre las paredes del tubo	incluyen los T8 y T5. No se considerarán las luminarias armadas como un todo, sino que solamente el tubo fluorescente.	tubo fluorescente se usan en aplicaciones residenciales, comerciales, industriales, hospitalarias y agroindustriales

Equipo	Descripción	Tipos de equipos	Uso
Luminarias LED	Sistema completo de iluminación, que cuenta con una fuente de luz a base de diodos emisores de luz, controlador, disipador de calor y un control óptico para distribuir la luz. Este tipo de luminarias cuenta con una base para conectarse directamente a la red eléctrica y no puede ser desmantelada, sin causar un daño permanente	Dentro de estas luminarias se podrán catalogar aquellas luminarias tipo LED que tengan como propósito remplazar el uso e instalación de bulbos menos eficientes, tales como incandescentes o fluorescentes compactos	Este tipo de luminaria se usa en aplicaciones residenciales, comerciales, industriales y hospitalarias.

Equipo	Descripción	Tipos de equipos	Uso
Tubos lineales LED	Luminaria en forma de tubo con cubierta de vidrio que utiliza como fuente de luz diodos emisores de luz	Dentro de estas luminarias se podrán catalogar aquellas luminarias tipo LED que tengan como propósito remplazar el uso de tubos lineales fluorescentes	Aplica a las lámparas de uso general destinadas para la iluminación de los sectores residencial, comercial, servicios e industrial
Motores Eléctricos de Alta Eficiencia	Los motores eléctricos de alta eficiencia son aquellos motores de menor consumo energético debido a su características constructivas	Dentro de estos equipos se podrán catalogar todos aquellos motores de inducción (jaula de ardilla) que sean polifásicos, desde 2 hasta 8 polos, desde 0,746 kW hasta 373 kW (1 hp hasta 500 hp).	Estos motores se usan en aplicaciones comerciales, industriales, hospitalarias y agroindustriales
Refrigeradores Residenciales	Dentro de estos equipos se encuentran todas	Dentro de este grupo se encuentran varias	Para aplicaciones

Equipo	Descripción	Tipos de equipos	Uso
	aquellas refrigeradoras de más reciente tecnología y menor consumo anual de energía eléctrica	configuraciones, tales como la configuración estándar de congelador superior de dos puertas, de dos puertas con congelador lateral, de una sola puerta.	residenciales
Refrigeradores Comerciales	Dentro de estos equipos se encuentran todos aquellos congeladores y refrigeradores de más reciente tecnología	Dentro de estos equipo se encuentran varias configuraciones, principalmente si son verticales u horizontales, que tengan motocompresor autocontenido.	Para aplicaciones comerciales e industriales
Aire Acondicionado eficiente. Se excluyen las unidades tipo ventana.	Dentro de estos dispositivos se encuentran todo aquel sistemas de aire acondicionado, ya sea tipo partido o	Dentro de estos equipos se encuentran aquellos de tipo partido y los centralizados.	Estos dispositivos se usan en aplicaciones residenciales, comerciales,

Equipo	Descripción	Tipos de equipos	Uso
	centralizado, con una capacidad de enfriamiento de hasta 60 000 BTU/h.		industriales y hospitalarias

Artículo 4. Normas técnicas aplicables. Los equipos indicados en el artículo anterior deben cumplir las siguientes Normas Técnicas:

Equipo	Normas o requisitos técnicos a cumplir en su versión vigente	Requisitos adicionales
Lámparas Fluorescentes Compactas	INTE E12-1, Eficiencia energética. Lámparas fluorescentes compactas y circulares. Parte 1: Requisitos.	Adicional a los requisitos establecidos en la norma de referencia el valor de eficacia mínima debe ser igual o superior a un 10% del valor establecido en la norma.
Tubos Fluorescentes T8 y T5	INTE E22-1, Eficiencia energética Lámparas fluorescentes lineales (LFL). Parte 1: Requisitos.	

Equipo	Normas o requisitos técnicos a cumplir en su versión vigente	Requisitos adicionales
Lámparas LED y Tubos lineales LED	INTE E16-1, Eficiencia energética. Lámparas de diodos emisores de luz (LED) para iluminación general. Parte 1: Requisitos.	
Motores Eléctricos de Alta Eficiencia	INTE E10-1, Eficiencia energética. Motores de corriente alterna. Trifásicos de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 KW a 373 KW. Parte 1: Requisitos.	Debe cumplir el valor de la clasificación IE4 o Super Premium de la norma indicada.
Refrigeradores Residenciales	INTE E11-1, Eficiencia energética. Refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Parte 1: Requisitos.	El valor máximo de consumo anual debe ser un 20% menor que el límite máximo establecido en la norma de referencia.
Refrigeradores Comerciales	INTE E10-1, Eficiencia energética. Equipos de refrigeración comercial auto contenidos. Parte 1: Requisitos.	El valor máximo de consumo anual debe ser un 10% menor que el límite máximo establecido en la norma de referencia

Equipo	Normas o requisitos técnicos a cumplir en su versión vigente	Requisitos adicionales
Aires Acondicionados eficientes	INTE E14-1, Eficiencia energética. Acondicionadores de aire tipo ventana, dividido y paquete. Parte 1: Requisitos.	El valor de la Relación de Eficiencia Energética (REE) debe ser mayor en 1 unidad al establecido en la norma.

Artículo 5. Refrigeradores residenciales de alta eficiencia, refrigeradores y congeladores eficientes para uso comercial y aires acondicionados eficientes.

Adicionalmente, deberán indicar el tipo de refrigerante que utilizan, el cual deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el Reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) de acuerdo a la Ley 7223 y sus enmiendas, Decreto Ejecutivo 35676-S-H-MAG-MINAET del 6 de agosto de 2009 y en el Reglamento para implementar un mecanismo de cuotas de importación para la eliminación gradual del uso de HCFC limitados en el Grupo I del Anexo C del protocolo de Montreal, Decreto Ejecutivo 37614-MINAE del 9 de noviembre de 2012. De igual forma deberán utilizar, preferiblemente, gases refrigerantes naturales con un potencial de calentamiento global (PCG) menor a 20.

Artículo 6. Certificación. El solicitante deberá demostrar que el producto cumple las Normas Técnicas indicadas por medio de una Certificación de Producto emitida por un organismo de certificación de producto acreditado o reconocido por el Ente Costarricense de Acreditación.

Artículo 7. Información técnica. Todos los equipos descritos deberán aportar la siguiente información: marca, modelo, número de serie y especificaciones técnicas.

Artículo 8. Del uso de los equipos. El destino que se le dará a cualquiera de los bienes a

exonerar debe ser lícito. En caso de venta de los bienes a exonerar, se deberá trasladar los beneficios de la exención al consumidor final, salvo que se trate de uso propio. Los equipos que conformen un sistema de aprovechamiento de energías renovables no podrán ser comercializados en forma individual, únicamente en sistemas completos.

Artículo 9. De la exoneración. La exención se aplicará al pago de los impuestos descritos en el artículo 38 de la Ley 7447 de 03 de noviembre de 1994.

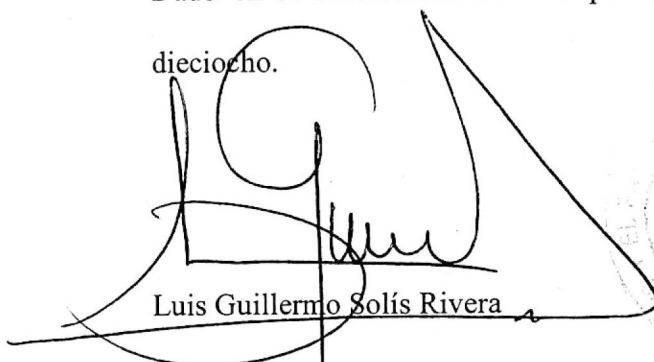
Artículo 10. Derogatoria. Deróguese el Decreto Ejecutivo 28099 del 27 de abril de 1999, Lista de equipos y materiales que se pueden exonerar conforme con la Ley 7447 de Regulación del Uso Racional de la Energía y el Decreto Ejecutivo 29738 del 6 de julio de 2001, Lista de Equipos y Materiales Exonerables conforme con la Ley 7447 de Regulación del Uso Racional de la Energía.

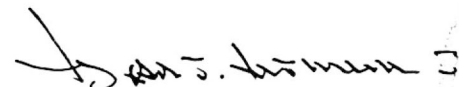
Transitorio Único. En aras de proteger la situación jurídica de aquellos "BENEFICIARIOS", personas físicas o jurídicas, que cuenten con licencias de fabricación o importación otorgadas de acuerdo al artículo 91 del Reglamento a la Ley N°7447, con anterioridad a la publicación y entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo, y para preservar los derechos consolidados derivados de estos contratos, a estos "BENEFICIARIOS" se les aplicarán los requisitos técnicos indicados en el Reglamento de la Ley N°7447, siempre y cuando, el interesado demuestre a la Administración, mediante la factura, el documento de embarque y especificaciones técnicas del equipo, que la compra de los equipos y/o materiales a exonerar se efectuó en una fecha que comprende los seis meses posteriores a la publicación del presente Decreto Ejecutivo.

Esta disposición transitoria será aplicada hasta después de seis meses de publicado el presente Decreto Ejecutivo, después de cuya fecha, se aplicarán solo los requisitos indicados en este Decreto Ejecutivo, no importando cuando se haya efectuado la compra.

Artículo 11. Vigencia. Este decreto empezará a regir seis meses después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República. San José, el cinco de abril del año dos mil dieciocho.


Luis Guillermo Solís Rivera


Edgar E. Gutiérrez Espeleta
Ministro de Ambiente y Energía


Helio Fallas Venegas
Ministro de Hacienda

1 vez.—Solicitud N° 038-2018.—O. C. N° 3400035298.—(D41121 - IN2018277885).